



**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTOL”**
NIT: 890.700.817-3

CIRCULAR No. 00030

Ibagué, enero 26 de 2026.

- PARA:** Asociados Pensionados Retirados de COOPEMTOL sin beneficiarios hijos e hijastros entre 3 y 25 años más 364 días.
- ASUNTO:** Radicación documentos para solicitar Auxilio Educativo para niet@ de pensionado retirado sin beneficiarios año 2026.
- VIGENCIA:** Desde el 23 de febrero hasta el 26 de noviembre de 2026.
- DEROGA:** No aplica.

El Consejo de Administración en reunión celebrada el 23 de enero de 2026, aprobó:

Descripción: Las condiciones sobre la radicación de documentos para acceder al auxilio educativo por niet@ se ajustan a los siguientes parámetros:

1. El único medio para radicar este auxilio es de manera física en la sede administrativa, oficina de asuntos de solidaridad y educación.
2. Ser pensionado retirado, afiliado a COOPEMTOL, sin beneficiarios hijos e hijastros entre 3 y 25 años más 364 días.
3. Debe adjuntar registros civiles de nacimiento del hij@ del pensionado retirado y del niet@, para incluir al niet@ como beneficiario en la base de datos.
4. Se podrán solicitar los siguientes auxilios para el beneficiario niet@:
 - 4.1 **Auxilio de Matrícula:** Para nivel de educación pre-escolar, básica, media, normalistas grado 12 y 13, educación técnica y educación superior (incluye SENA).
 - 4.2 **Auxilio de Promedio de Notas:** Para nivel de educación técnica y superior (incluye SENA) con promedio igual o superior a 4.0 en el semestre inmediatamente anterior.
5. Se debe presentar constancia de matrícula o de promedio de notas, según sea el caso, donde:



**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTOL”**
NIT: 890.700.817-3

- 5.1. Contenga el nombre del estudiante, grado o semestre, periodo académico y nombre de la carrera para educación superior, o certifique las notas obtenidas en las asignaturas cursadas en el primer semestre académico del año.
- 5.2. Sea expedida por la institución educativa respectiva, o en el caso de universidades por la oficina de registro y control académico con código o link de verificación u otro.
- 5.3. Tenga una vigencia no mayor a 90 días.
- 5.4. Para las universidades internacionales reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se exigirá adicionalmente liquidación del valor a pagar expedida por la universidad y copia del recibo de pago de la matrícula. En caso que la universidad sea gratuita o becario, se debe anexar certificación de la universidad.
- 5.5. Los estudiantes del SENA deberán presentar constancia expedida con fecha de inicio y terminación de estudios. No se incluye la etapa productiva.
- 5.6. Cuando el programa de estudio se desarrolle por trimestres, deberán acumularse 2 trimestres seguidos.
- 5.7. Cuando el programa de estudio se desarrolle por cuatrimestres, se deberán presentar certificaciones de 3 cuatrimestres y el auxilio se pagará doble.
- 5.8. No se tendrá en cuenta dentro del promedio, las notas de materias homologadas, ni materias aprobadas cualitativamente.
6. Los pagos a realizar a través del fondo de auxilios educativos, estarán ceñidos a su disponibilidad financiera, y son los establecidos por el Consejo de Administración para el presente año.
7. El plazo para radicar y corregir las solicitudes del auxilio educativo en el 2026 es:
 - 7.1. Para nivel de educación pre-escolar, básica, media y normalistas grado 12 y 13 desde el 23 de febrero hasta el 31 de marzo.
 - a. Para nivel de educación técnica y superior (incluye SENA), tanto matrícula como promedio de notas, en el primer semestre del año, inicia el 6 de abril hasta el 1 de junio. Para el segundo semestre del año, inicia el 7 de septiembre hasta el 26 de noviembre.
 8. Las solicitudes de auxilios de los asociados que a la fecha de desembolso se encuentren en mora en cualquiera de las obligaciones contraídas con la cooperativa, serán negadas.
 9. El asociado pensionado retirado podrá registrar solamente un niet@ para recibir estos auxilios.



**COOPERATIVA DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA
“COOPEMTOL”**
NIT: 890.700.817-3

10. Los asociados pensionados retirados afiliados en el 2026 no tienen derecho a solicitar auxilio educativo de un niet@ por promedio de notas de semestres anteriores a su afiliación.

Dada en Ibagué, el 26 de enero de 2026, aprobada por el Consejo de Administración en acta 1104 del 23 de enero de 2026.

Comuníquese y cúmplase;

GABRIEL MELO LÓPEZ
Presidente

LORENZO OVIDIO BARRERO BARRETO
Secretario